

En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día **seis de abril de dos mil diecisiete**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales: D. José Luis Armentia Gainzaráin, Dña. Silvia Quintas Barrón, D. Ricardo Sáez Ibisate, D. Luis Montoya Campo, Dña. Raquel Cerio Salazar y D. Enrique González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos de la Secretaria Municipal Dña. Amalia García Zulaica.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

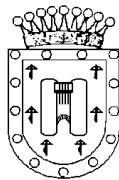
PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHAS 23 DE FEBRERO Y 9 DE MARZO DE 2017.

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fechas 23 de febrero y 9 de marzo de 2017, los Concejales asistentes (todos los que por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas, procediendo seguidamente a su firma.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

Por la Secretaria se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión plenaria, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

.- Resolución nº 20, de 27 de febrero de 2017, por la que se dispone el inicio de los trámites para la contratación, mediante el procedimiento de contrato menor, de las obras de Desbroce de los Caminos Catalogados del Término municipal de Peñacerrada-Urizaharra, se aprueba el pliego de condiciones técnicas que deberá tenerse en cuenta en la ejecución de los



trabajos, invitar a 3 empresas a que presenten sus ofertas y autorizar y aprobar el gasto resultante en la partida presupuestaria 412.629.000 del presupuesto municipal prorrogado para 2017.

.- Resolución nº 21, de 27 de febrero, por el que se aprueba el expediente para la adjudicación del aprovechamiento forestal aprobado por Orden Foral nº 19/2017, de 19 de enero, en el MUP nº 198, convocando su licitación, se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento de licitación, se designan miembros de la Mesa de Contratación y se dispone la publicación de anuncio de licitación.

.- Resolución nº 22, de 27 de febrero, por el que se inician los trámites para la contratación de los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Forestal Sostenible correspondiente a 1.065,90 hectáreas de terreno localizadas en los MUP nº 185 “Argomal”, 195 “Hayedillo” y 199 “Montes Altos o Toloño” por un importe máximo de ejecución por contrata de 14.900,00 €, IVA no incluido, se aprueban los pliegos de condiciones técnicas que deberán ser tenidos en cuenta en la elaboración de los trabajos, y se autoriza y aprueba el gasto resultante en la partida presupuestaria 170.643.000 del presupuesto municipal prorrogado para 2017.

.- Resolución nº 23, de 27 de febrero, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de reparación de muro existente en parcela de referencia catastral nº 1247 del polígono nº 1 de la localidad de Baroja.

.- Resolución nº 24, de 1 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/1, de fecha 1 de marzo de 2017 por importe de 5.359,35 € y se ordena su pago, así como el de la liquidación a la suscripción a Bases de Datos 2016, remitida por la Cuadrilla de Campezo-Montaña Alavesa con fecha 17 de febrero de 2017 por importe de 1.065,96 € cuya obligación de forma estimada fue reconocida con cargo al presupuesto 2016.

.- Resolución nº 25, de 3 de marzo, por la que se ordena el pago de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento en relación a los gastos soportados por la Cuadrilla de Campezo - Montaña Alavesa en 2016, por importe de 7.950,14 € cuya obligación de forma estimada fue reconocida con cargo al presupuesto 2016.

.- Resolución nº 26, de 7 de marzo, por la que se convoca sesión de la Comisión Especial de Cuentas el día 9 de marzo de 2017.



.- Resolución nº 27, de 7 de marzo, por la que se convoca sesión extraordinaria de Pleno el día 9 de marzo de 2017.

.- Resolución nº 28, de 9 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/2, de fecha 9 de marzo de 2017 por importe de 3.801,29 € y se ordena su pago.

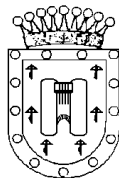
.- Resolución nº 29, de 13 de marzo, por la que se contratan los trabajos de redacción del Plan de Ordenación Forestal Sostenible correspondiente a 1.065,90 hectáreas de terreno localizadas en los MUP nº 185 “Argomal”, 195 “Hayedillo” y 199 “Montes Altos o Toloño” con la empresa BASARTEA, S.L., por un importe de 14.900,00 €, IVA no incluido (18.029,00 € importe total).

.- Resolución nº 30, de 15 de marzo, por la que se resuelve conceder a la Asociación Cultural de Payueta (ACUPA), una subvención por importe de 405,20 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones en materia de Deporte, Cultura y Acción Social para actividades desarrolladas a lo largo del año 2016 llevada a cabo por este Ayuntamiento y se dispone proceder al abono de la misma.

.- Resolución nº 31, de 15 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de Reforma de Cubierta del Edificio Menor (cobertizo), sito en parcela de referencia catastral nº 620-A del polígono nº 1 de la localidad de Faido.

.- Resolución nº 32, de 21 de marzo por el que se aprueba el expediente de Crédito Adicional nº 2/2017, que implica el incremento en la cantidad de 3.133,90 €, del crédito destinado a la partida 439.622.001 EDIFICIO DE PABELLONES MUNICIPAL-Acondicionamiento de inmueble, quedando financiado dicho incremento con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

.- Resolución nº 33, de 23 de marzo, por el que se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2017, en relación a la obligación contraída por el Ayuntamiento por importe de 405,20 € en concepto de subvención otorgada a la asociación cultural ACUPA en el marco de las subvenciones en materia de Deporte, Cultura y Acción Social para actividades desarrolladas a lo largo del año 2016, convocada el pasado año.



.- Resolución nº 34, de 23 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de Instalación de Báscula en parcela de referencia catastral nº 2548-A del polígono nº 1 sita en la localidad de Peñacerrada.

.- Resolución nº 35, de 24 de marzo, por la que se aprueba la relación contable de obligaciones y propuestas de mandamiento de pago nº O/2017/3, de fecha 24 de marzo de 2017 por importe de 706,59 € y se ordena su pago.

.- Resolución nº 36, de 27 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de Rehabilitación de Cubierta del Almacén Agropecuario, sito en parcela de referencia catastral nº 635 del polígono nº 1 de la localidad de Faido.

.- Resolución nº 37, de 31 de marzo, por la que se concede licencia para ejecutar las obras de Habilidadación de Vivienda y Legalización de Entreplanta en el edificio de la Iglesia San Juan Bautista de Zumento, sito en parcela de referencia catastral nº 1293 del polígono nº 1 de la localidad de Zumento.

.- Resolución nº 38, de 3 de abril, por la que se convoca sesión de la Comisión Informativa para el día de hoy.

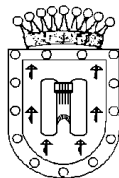
.- Resolución nº 39, de 3 de abril, por la que se convoca sesión ordinaria de Pleno para el día de hoy.

.- Resolución nº 40, de 3 de abril, por la que se concede licencia para ejecutar obras de Ampliación de Vivienda en el edificio sito en calle Mauricio Valdivielso nº 16 (parcela de referencia catastral nº 723 del polígono nº 1) de la localidad de Payueta.

.- Resolución nº 41, de 5 de abril, por el que se dispone adjudicar las obras de Desbroce de los Caminos Catalogados del término municipal de Peñacerrada-Urizaharra con el contratista Álvaro Martínez Argómaniz, por un importe de 4.850,00 € y 485,00 € de IVA (Total = 5.335,00 €), aprobar el gasto y formalizar el contrato en documento administrativo.

TERCERO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 1ER TRIMESTRE 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que acompaña al Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 prorrogado a 2017, en relación al art. 64 de la Norma



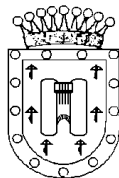
Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria correspondiente al 1^{er} trimestre de 2017.

1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	239.129,16 €
b) Modificaciones	109.342,65 €
c) Presupuesto de ingresos definitivo	348.471,81 €
d) Derechos reconocidos	33.563,60 €
e) Ingresos realizados	33.563,60 €
f) Devoluciones de ingresos	0,00 €
g) Recaudación líquida	33.563,60 €
h) Pendiente de cobro	0,00 €

2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE	
a) Presupuesto inicial	166.766,36 €
b) Modificaciones	109.342,65 €
c) Presupuesto de gastos totales	276.109,01 €
d) Obligaciones reconocidas	73.860,28 €
e) Pagos realizados	73.860,28 €
f) Pagos líquidos	73.860,28 €
g) Pendiente de pago	0,00 €

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 31 DE MARZO DE 2017.

- Saldo libreta habitual: 265.540,20 €
- Saldo libreta recaudación: 101.261,17 €
 - Total: 366.801,37 €



CUARTO.- PLAN DE AYUDAS FORESTAL CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA-CONVOCATORIA 2017.

Visto el Decreto Foral nº 11/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 7 de marzo, que modifica las bases reguladoras del Plan de Ayudas Forestal en el marco de Programa de Desarrollo Rural del País Vasco 2015-2020, aprobadas por Decreto Foral 45/2016, de 7 de junio, y aprueba la convocatoria de esta línea de ayudas para 2017 publicado en el BOTHA nº 29, de 10 de marzo de 2017.

Resultando que resulta conveniente continuar los trabajos de ordenación de los montes de utilidad pública ubicados en el ámbito territorial de este municipio de Peñacerrada-Urizaharra, y a tal efecto, solicitar una subvención para realizar los trabajos de redacción del plan de ordenación forestal sostenible correspondientes a los montes de utilidad pública nº 186 “Carrascal”, propiedad de la Junta Administrativa de Loza, en una extensión de 21,78 hectáreas, nº 187 “El Carrascal”, de la Junta Administrativa de Peñacerrada, en una extensión de 90,88 hectáreas, nº 190 “Dehesa”, titularidad de Baroja, en una extensión de 274,28 hectáreas, nº 191 “Dehesa”, propiedad de la Junta Administrativa de Montoria, en una extensión de 463,18 hectáreas, nº 192 “Dehesa”, titularidad de la Junta de Payueta, en una extensión de 213,19 hectáreas, nº 193 “Dehesa”, propiedad de la Junta Administrativa de Baroja, en una extensión de 89,90 hectáreas y nº 202 “Olagurria”, de la Junta Administrativa de Loza, en una extensión de 49,14 hectáreas, lo que supone un total de 1.202,35 ha. y un presupuesto máximo de ejecución de 18.000,00 € (IVA no inc.).

Resultando que los anteriores trabajos están contemplados como una de las líneas de ayuda o medidas subvencionables previstas en el artículo 2 del anexo al Decreto Foral nº 45/2016, de 7 de junio, al que se ha hecho referencia anteriormente.

Resultando que en este momento el Ayuntamiento no dispone de las ofertas que a los efectos de presentación de la solicitud de subvención ante el Departamento de Agricultura del ente foral, exige el art. 6.3 del anexo mencionado.



Resultando que el Ayuntamiento no es titular de los montes de utilidad pública cuya ordenación forestal sostenible se pretende.

Resultando que de acuerdo con las bases reguladoras del Plan de Ayudas Forestal, el plazo para presentar solicitudes concluye el próximo día 19 de abril de 2017.

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

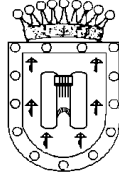
Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por MAYORÍA ABSOLUTA de su número legal de miembros (6, de los 7 que por derecho, integran la Corporación, con la abstención del concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava, subvención para realizar los trabajos de redacción del plan de ordenación forestal sostenible en lo que se refiere a los montes de utilidad pública montes de utilidad pública nº 186 “Carrascal”, en una extensión de 21,78 hectáreas, nº 187 “El Carrascal”, en una extensión de 90,88 hectáreas, nº 190 “Dehesa”, en una extensión de 274,28 hectáreas, nº 191 “Dehesa”, en una extensión de 463,18 hectáreas, nº 192 “Dehesa”, en una extensión de 213,19 hectáreas, nº 193 “Dehesa”, en una extensión de 89,90 hectáreas y nº 202 “Olagurria”, en una extensión de 49,14 hectáreas, lo que supone un total de 1.202,35 ha. y un presupuesto máximo de ejecución de 18.000,00 € (IVA no inc.).

SEGUNDO.- Simultáneamente a llevar a cabo la solicitud de ayuda al ente foral, instar a las Juntas Administrativas afectadas por los trabajos de ordenación, a que confieran a este Ayuntamiento la delegación pertinente al objeto de la solicitud de ayuda en su nombre.

TERCERO.- Solicitar ofertas a 3 empresas capacitadas para llevar a cabo el objeto del contrato, al objeto de incorporar los presupuestos exigidos a la solicitud que se curse a estos efectos.



CUARTO.- Facultar al Alcalde en la amplitud precisa al objeto de formalizar la solicitud una vez recibidas las ofertas a las que se refiere el apartado anterior.

QUINTO.- OBRAS DE URBANIZACIÓN DE EXPLANADA PARA EL ACOPIO DE MATERIALES MUNICIPAL EN PEÑACERRADA-URIZAHARRA: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA Y FACTURA CORRESPONDIENTE.

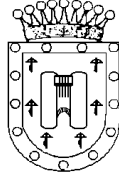
Visto el contrato formalizado con fecha 14 de octubre de 2016 entre este Ayuntamiento y la mercantil Carlos Santamaría, S.L. para la ejecución de las obras de “Urbanización de explanada para el acopio de materiales municipal en Peñacerrada-Urizaharra”.

Resultando que con fecha 27 de febrero de 2017 (registro de entrada nº 148), se presenta en este Ayuntamiento la factura nº 17/00/975, emitida por la mercantil Carlos Santamaría, S.L. con fecha 24 de febrero, por importe de 14.712,52 €, correspondiente a la certificación anteriormente señalada.

Resultando que con fecha 9 de marzo de 2017 (registro de entrada nº 186), se presenta en este Ayuntamiento la certificación final de las obras referenciadas, de fecha febrero de 2017, por importe de 14.712,52 €, correspondiendo al IVA 2.553,41 euros y a la base imponible 12.159,11 euros.

Resultando que con esa misma fecha, 9 de marzo de 2017 (registro de entrada nº 185), se presenta en este Ayuntamiento la factura nº 01-17, emitida por Studio Técnico Obras y Arquitectura (STOA), S.L.P.U., con fecha 6 de marzo, en concepto de Minuta de Honorarios Dirección de Obra del Proyecto de Urbanización de Explanada de Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra, por importe de 6.289,46 € (IVA inc.).

Resultando que con fecha 30 de marzo, (registro de entrada nº 253), se recibe notificación cursada por Kutxabank, en el que informa que según contrato de factoring suscrito con la mercantil Carlos Santamaría, S.L. la



factura nº 17-00-115, de 24 de febrero de 2017 por importe de 14.712,52 €, les ha sido cedida.

Resultando que tras el requerimiento practicado a STOA, S.L.P.U. con fecha 28 de marzo de 2017, el 31 de marzo (registro de entrada nº 264) presenta Informe Final de Gestión de Residuos tal y como dispone el informe del arquitecto asesor municipal en el que se basa el requerimiento.

Resultando que con fecha 31 de marzo de 2017, el arquitecto asesor municipal, emite informe favorable a la tramitación del documento final de obra.

Resultando que la obra “Urbanización de explanada para el acopio de materiales municipal en Peñacerrada-Urizaharra”, se encuentra subvencionada por acuerdo del Consejo de Diputados nº 56/2016, de 16 de febrero, de la Diputación Foral de Álava con cargo al Programa 2016-2017 del Plan Foral de Obras y Servicios,

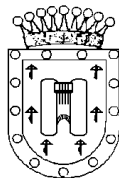
Resultando que ha sido tramitado el correspondiente expediente de gasto y existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de la presente obligación y existe conformidad con la misma,

Examinados los documentos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros,
ACUERDA:



PRIMERO.- Aprobar la certificación final de las obras referenciadas, de fecha febrero de 2017, por importe de 14.712,52 €, correspondiendo al IVA 2.553,41 euros y a la base imponible 12.159,11 euros.

SEGUNDO.- Aprobar la factura nº 17/00/975, emitida por la mercantil Carlos Santamaría, S.L. con fecha 24 de febrero, por importe de 14.712,52 €, correspondiente a la certificación anteriormente señalada y proceder a su abono a KUTXABANK, en atención a la notificación realizada por la entidad.

TERCERO.- Aprobar la factura nº 01-17, emitida por Studio Técnico Obras y Arquitectura (STOA), S.L.P.U., con fecha 6 de marzo, en concepto de Minuta de Honorarios Dirección de Obra del Proyecto de Urbanización de Explanada de Acopio de Materiales Municipal en Peñacerrada-Urizaharra, por importe de 6.289,46 € (IVA inc.) y proceder a su abono.

CUARTO.- Remitir al Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, una certificación del presente acuerdo.

SEXTO.- PLAN DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE ÁLAVA 2016-2026 (CONSULTAS PREVIAS).

El Sr. Alcalde insta a los miembros de la Corporación, a que revisen el documento publicado en la página web de la Diputación Foral de Álava y que, en el caso de que consideren oportuno la presentación de sugerencias o alegaciones, se lo trasladen al objeto de convocar pleno a tales efectos. Informa que se dispone de un plazo de unos 10 días para hacerlo.

SÉPTIMO.- DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL POR EL QUE SE MODIFICA LA NORMA FORAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA-IMPLICACIONES RESPECTO A LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL DEL IMPUESTO.



Visto el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de marzo, relacionado con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por el que se modifica la Norma Foral 46/1989, de 19 de julio, reguladora del citado Impuesto (BOTHA nº 40, de 5 de abril de 2017), que supone añadir a la Norma Foral reguladora del Impuesto, una disposición adicional, referente a la determinación del incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Resultando que desde el pasado año 2016, el Ayuntamiento dispone de Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana,

Resultando que según la Disposición Final 1ª del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal al que se ha hecho referencia, éste entrará en vigor el día de su publicación en el BOTHA (5 de abril de 2017) y surtirá efectos desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la sentencia del Tribunal Constitucional de 1 de marzo de 2017, publicación que aún no ha tenido lugar.

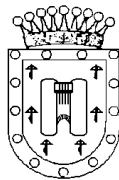
Resultando que de acuerdo a su Disposición Final 3ª, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de marzo, será sometido a las Juntas Generales de Álava, para su convalidación o revocación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente,

Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD** de sus miembros, **ACUERDA:**

Aplazar temporalmente la gestión de liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, debiendo ser cursadas en todo caso, con anterioridad a que se produzca el vencimiento del plazo previsto por la normativa para su prescripción, procediendo en una próxima sesión plenaria, a aprobar las modificaciones que procedan en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto



sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, una vez las Juntas Generales de Álava hayan adoptado acuerdo al respecto del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 3/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de marzo publicado en el BOTA n° 40 de 5 de abril de 2017.

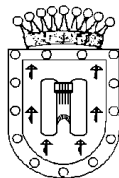
OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- **Escolarización niños y niñas empadronados en el término municipal.**

El concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, desea hacer constar, como ya lo ha hecho en ocasiones anteriores, su disconformidad con los criterios de baremación por traslado establecidos por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco en relación al acceso a la ikastola pública de Adurtza. Añade que en este momento, los niños y niñas empadronados/as en el Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra tienen la misma puntuación que los/las escolares empadronados/as en el Condado de Treviño de cara a optar tanto al servicio de transporte escolar como a la matriculación en dicha ikastola. Informa que la misma situación no se produce a la inversa, esto es, la Junta de Castilla y León no otorga las mismas condiciones a los/las escolares de ambas comunidades autónomas.

Considera que la puntuación por proximidad no debiera ser la misma para ambos casos, recalando que no está en contra de que los/las niños y niñas de Treviño accedan a Adurtza, pero sí, en caso de que ello suponga que alguno/a de Peñacerrada quedara excluido/a de la ikastola.

El Sr. Alcalde responde que el único que se ha ocupado directamente del tema ha sido él, revisando las listas de admitidos/as, manteniendo reuniones con el director de la ikastola de Adurtza, solicitando mantener una reunión con la Delegada de Educación, (solicitud por el momento no ha sido atendida), Añade que en 2016, mantuvo una reunión en la Delegación de Educación para tratar ambos temas, pero que fue el Sr. González Gutiérrez quien le instó a que desistiera.



El Sr. Alcalde considera que si se plantean quejas por el servicio médico, puede ocurrir que el Ayuntamiento se quede sin dicho servicio, si se plantean quejas por el tema de la escolarización quizás excluyan a los/las niños/as de Treviño de la ikastola y a los/as nuestros/as de la escuela infantil de Treviño.

El Concejal del grupo municipal EAJ-PNV, D. Enrique González Gutiérrez, manifiesta que ese caso podría darse, pero que su grupo apoyaría al 100% al Alcalde en su defensa de acceso preferente a la escolarización de los/as escolares de Peñacerrada-Urizaharra frente a los de Treviño. Considera el Sr. González que el fallo del Alcalde ha sido creerse lo que le decían desde la Delegación de Educación, que ese caso (el de no inclusión de un/a niño/a de Peñacerrada frente a otro/a de Treviño) no se iba a dar nunca, a lo que éste responde que eso nunca se lo han manifestado.

El Sr. González Gutiérrez propone remitir un escrito a la Delegación de Educación del Gobierno Vasco firmado por todos los corporativos municipales, en el sentido de mostrar la disconformidad con el criterio de baremación que se mantiene por parte del Departamento de Educación del Gobierno Vasco.

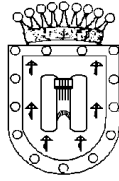
Todos/as los/as corporativos/as muestran su conformidad con la propuesta.

- **Convenios referentes a las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.**

El 1er Teniente de Alcalde, D. José Luis Armentia Gainzarain pregunta si, como el año pasado, se propondrá a las Juntas Administrativas la firma de convenios reguladores de las subvenciones directas previstas en el presupuesto para este ejercicio 2017, a lo que se le responde que se trasladarán a éstas una vez aprobados, lo que podrá llevarse a cabo una vez entre en vigor el presupuesto municipal, en exposición pública en este momento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiún horas cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la Presidencia

AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA
(ALAVA)



URIZAHARREKO UDALA
(ARABA)

se levanta la Sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

LOS CONCEJALES